



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VI. APELACION
Solicitante	LILIANA PLARIA YOTAGRI
Solicitado	BRAYAN ANDRES HENAO
Radicado	05001 3110 005 2022- 00295 00.
Interlocutorio	Nº 433 de 2022.
Decisión	ADMITE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se **ADMITE la IMPUGNACIÓN** frente a la Resolución Nro. 038, del 08 de marzo de la presente anualidad (2022) proferida por la Comisaría de Familia Comuna 16 Belén de Medellín, planteada por el denunciado señor BRAYAN ANDRES HENAO.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

